



EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO 68001-31-03-007-2018-00196-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que en el presente proceso se encuentra trabada la Litis, pero no se encuentra registrada la medida de embargo sobre el predio con matrícula inmobiliaria 300-323387.

Bucaramanga, 2 de marzo de 2023.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se tiene que la doctora RUTH MILENA PATIÑO TORRES apoderada de la parte demandante, informo al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del despacho comisorio No. 028 del 16 de septiembre de 2019, por medio del cual se comisiono para la diligencia de secuestro de los inmuebles 300-323391 y 300-323387, que no se diera tramite a la diligencia de secuestro en razón a un acuerdo allegado entre las partes dentro del presente proceso.

Por lo anterior se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva informar a este despacho sobre el acuerdo allegado entre las partes en aras de decidir sobre la continuidad del presente proceso. Para Lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto conforme lo establece el art. 317 del C.G.P. So- pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **3d732530d7fafbcd1aacd1b65d6a96dfea98247e9b5a41919f117ba6fe3c05c8**

Documento generado en 03/03/2023 02:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>